

Consejo de Gobierno

D I L I G E N C I A:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CEIP LEON SOLA PARA MANTENIMIENTO 2020.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta presentada por la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, instando a la Consejería a que cumpla con las recomendaciones y observaciones realizadas por la Intervención en su informe de conformidad, siendo del tenor literal siguiente:|

“

Instruido el expediente administrativo pertinente, de conformidad con lo el artículo 16 apartado 27 del Vigente Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraord. 2, del lunes 30 de enero de 2017), en virtud de las atribuciones que tengo conferidas

y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

, La concesión de una subvención directa al colegio CEIP LEON SOLA, con CIF Q 2968032 I, por importe de 20.945,03 euros, al objeto de la conservación de la totalidad de edificios que integran el centro educativo durante el año 2020, con cargo a la aplicación 14/32312/47000, RC nº 12020000010462, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad:

Actuación	Importe estimado / €
Reparaciones de averías necesarias a efectos de mantener y conservar los edificios en optimo estado de funcionamiento, incluidas sus instalaciones eléctricas, de fontanería, grupos de presión, sistemas anti incendios, de aire acondicionado, alarmas y sistemas antirrobo, cristales, puertas, persianas, sistemas de agua, telefonía, etc.	4.200,00 €
Arreglos que se precisen en mobiliario y cortinajes existentes en	850,00 €

Consejo de Gobierno

los edificios.	
Reparaciones de albañilería y pintura que dichos edificios precisen para el óptimo estado de funcionamiento tanto interiores como exteriores de los edificios.	2700,00 €
Trabajos de conservación de las zonas ajardinadas existentes en el colegio.	1.400,00 €
Reparaciones de cerrajería que dichos edificios precisen para el óptimo estado de funcionamiento tanto interiores como exteriores de los edificios	1.050,00 €
Suministros precisos con motivo de las actuaciones anteriormente precitadas.	10.745,03 €
TOTAL	20.945,03 €

La subvención se abonará, como pago anticipado, a la adopción del presente acuerdo, concediéndose con carácter de “a justificar”, dispensándose la constitución de garantía en atención del objeto de la subvención.

El centro deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas.

La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones.

La justificación se realizará mediante rendición de cuenta justificativa que comprenderá el coste total anual 2020 de la actividad subvencionada y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragar dicha actividad.

La cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión de la actividad subvencionada, ante la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Dirección General de Educación e Igualdad, que una vez conformada la remitirá a los efectos oportunos a la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio en el caso de ser seleccionada como muestra representativa o se encuentre afectada por auditoría dentro del Plan de Fiscalización Plena Posterior y Control Financiero de Gastos e Ingresos.

”

Consejo de Gobierno

El Secretario Accidental
del Consejo de Gobierno

Documento firmado electrónicamente por
**ANTONIO JESÚS GARCIA
ALEMANY**

Número 2020000314 de fecha
18/06/2020

18 de junio de 2020
C.S.V.:13067246225243505747

